



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0497 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 MAY 2025

VISTO:

El Memorando N° 000427-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0241-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de marzo del 2025, sobre renovación de contrato de personal para servicios personales, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27658, de fecha 29 de enero de 2002, se aprueba la Ley de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0241-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de marzo del 2025, se les ha renovado el contrato, a los administrados comprendidos dentro del marco del Decreto Ley N° 24041: **Edgar Andrés León López y Luis Antonio De La Cruz Gonzales**, para el periodo: 01 de marzo al 30 de abril del 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276;

Que, con Memorando N° 000427-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, en observancia del Decreto Ley N° 24041, se dispone RENOVAR el contrato, entre otros a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 24041, conforme a lo indicado en el anexo del citado memorando, por haber concluido sus contratos el 30 de abril de 2025, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 01 de mayo al 30 de junio de 2025, además de encontrarse en el marco del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 39° y Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, artículo 8°, 8.1. c), la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0497 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 MAY 2025

2505 YAM 55

promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, en los casos que corresponda; asimismo, permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de las entidades estructuradas y agencias agrarias solicitantes;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 39°: Precisa la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR EL CONTRATO, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Decreto Ley N° 24041, que yacen líneas abajo, por la modalidad de servicios personales, con eficacia anticipada del **01 de mayo al 30 de junio de 2025**, por los argumentos expuestos en la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN.	PERIODO DE CONTRATO	CARGO	UNIDAD ESTRUCTURADA
1	LEÓN LÓPEZ, Edgar Andrés	25	STA	01/05/2025 al 30/06/2025	Técnico en Abogacía II	Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAA
2	DE LA CRUZ GONZALES. Luis Antonio	188	STA	01/05/2025 al 30/06/2025	Técnico Agrario III	Oficina Agraria Concepción de la Agencia agraria Vilcas Huamán de la DRAA





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0497 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **27 MAY 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados en el artículo primero, es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los servidores contratados, no estén comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el presente contrato podrá ser resuelto además por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado al presupuesto de la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para personal de la unidad Ejecutora 100 de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELSMAR VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

